



DECRETO EXENTO N° 838.
CHOLCHOL, 20 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subroge legalmente en el cargo.
4. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
5. Decreto Exento N° 676, de fecha 17 de marzo del año 2020, que declara Emergencia Sanitaria para la Comuna de Cholchol.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

1.- CONSIDERANDO: la necesidad de productores y agricultores locales puedan vender sus productos, la Municipalidad de Cholchol organiza feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores Comuna de Cholchol", desde el 22 de mayo del año 2020, hasta el 20 de julio del año 2020, en el frontis de la Municipalidad, tomando todas las medidas correspondientes para evitar aglomeraciones de personas.

2.- CONSIDERANDO: que ante cualquier situación sanitaria que se presente y que sea un peligro para las personas que participen en dicha feria, se suspenderá hasta previo aviso y decretado de reapertura.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, Permiso Municipal para funcionamiento de feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores, Comuna de Cholchol", con emplazamiento en calle Pérez, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, Comuna de Cholchol, desde el viernes 22 de mayo del año 2020, hasta el día lunes 20 de julio del año 2020, con ventas de hortalizas, frutas verduras, mote, harina tostada, tortillas, los días Lunes, miércoles, viernes y sábados, desde las 08:30 hrs de la mañana, hasta las 16:00 hrs de la tarde, los días antes mencionados, a las personas que se indican en el siguiente listado:

	Nombre	Rut
1	Alicia María Huaiquío Coilla	
2	América Andrea Maripan Huilipan	
3	Ángela del Rosario Pacheco Rojas	
4	Cristina Margarita Chichual Calfunao	
5	Elsa Rosa Melipan Lleuvul	
6	Erika Isabel Tranamil Alcaman	
7	Gabriel Esteban Chichual Calfunao	
8	Hugo Humberto Terán Beltrán	
9	Jorge Omar Paillalef Huenupi	
10	Rosalía Llanquileo Marihual	
11	Francisca Lepin Llebul	
12	Maria Sylvia Llanquileo Marihual	
13	Valeska del Carmen Díaz Díaz	
14	Juliet Margot Puel Tralma	
15	Juana Tralma Quintriqueo	
16	Juan Antonio Loncomil Salazar	



Municipalidad de Cholchol
Secretaría de Planificación Comunal

17	Samuel Huenchucura Caro
18	Juan Martin Cayul Barra
19	Juan Chañillao Caniupan
20	Cristian Hueichaqueo Ñancuqueo
21	Yaquelin Llancao Diaz
22	Rene Huentelao Catriman
23	Mario Carilaf Cheuqueman
24	Maria Peumay Curihual
25	Natalia Nahuelhuen Huilipan
26	Paulo Curihuinca Melipan
27	Jose Mario Diaz Anifñir
28	Juan Millan Huentel
29	Jose Lopez Painemal
30	Angela Pacheco Rojas
31	Jose Lemunao Antilen
32	Jose Miguel Chichual Calfunao
33	Mario Miguel Painel Huenchunao
34	Lily Paillao Llanquileo

2.- EXIMASE, de pago los derechos municipales.

3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ENRIQUE SOLANO TERAN
SECPLAN (S)
"DECRETO EXENTO N° 2346, 06/12/2016"

JCG/SAA/VNS/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.